

Primera Notaría de Santiago

Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-04-2024 bajo el Repertorio 4706.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 13:18 horas del dia de hoy.

Santiago, 29 de abril de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariafariaspicon.cl con el siguiente código: 20240429113600GY









PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA "6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS" Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de Abril de dos mil veinticuatro, ante mí, RODRIGO ANDRÉS FARÍAS PICÓN, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA, "6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS" Y OTROS todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio cuatro mil setecientos seis/ dos mil veinticuatro. Doy fe.—









MODIFICACIÓN DE BASES PROMOCIONALES QUE INDICA

"6 meses de dividendo gratis"

"24 meses de dividendo gratis"

"Te devolvemos los gastos operacionales"

CONDOMINIO PARQUE MARAÑÓN EDIFICIO B

En Santiago, a 25 de abril de 2024, Barrio Bosque Ingiés 5 SpA. RUT Nº 76.282,185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores Nº 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también la "Inmobiliaria", establece la siguiente modificación a las bases promocionales que indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) La sociedad Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha desarrollado respecto del proyecto inmobiliario "Condominio Parque Marañón Edificio B", con acceso por Alfos de Viña Nº 235, comuna de Viña del Mar, las promociones denominadas: "6 meses de dividendo gratis", "24 meses de dividendo gratis" y "Te devolvemos los gastos operacionales". Las bases de dichas promociones fueron protocolizadas ante el Notario Público Interino de Santiago don Rodrigo Farías Picón con fecha 01 de abril de 2024, bajo los repertorios número 3419/2024. 3417/2024 y 3418/2024. respectivamente, en adelanto también "las bases".

- 1.1) En virtud de la promoción denominada "6 meses de dividendo grafis", las personas que reservaren la compra y celebraran contrato de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días 01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarian el beneficio consistente en el reembolso de los gastos correspondientes al monto de su dividendo por los primeros 6 meses, con un tope máximo por mes correspondiente a \$510.000. (quinientos diez mil pesos). Para efectos del reembolso, el Cliente debería, a más tardar a los 7 meses de suscrita la compraventa del(los) departamento(s) promesado(s), presentar a cobro a la inmobiliaria de forma mensual, sucesiva e ininterrumpida el comprobante de los primeros 6 dividendos pagados.
- 1.2) En virtud de la promoción denominada "24 meses de dividendo gratis", las personas que reservaren la compra y celebraren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días 01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarian el beneficio consistente en el reembolso de los gastos correspondientes al monto de su dividendo por los primeros 24 meses. El monto a reembolsar tendría un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En casa que su dividendo fuese superior al monto tope indicado, se le reembolsaria hasta dicho tope máximo, Para efectos del reembolso, el cliente debería a más tardar a los 7 meses de suscrita la compraventa del [los) departamento(s) promesado(s) presentar a cabro a la inmobiliaria de forma mensual, sucesiva e ininterrumpida el comprobante de los primeros 24 dividendos pagados.
- 1.3.) En virtud de la promoción denominada "Te devolvemos los gastos operacionales", las personas que reservaren la compra y celebraren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días 01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en el reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la compraventa con un tope máximo de \$1,200,000.-{un millón doscientos mil pesos}. En caso que el monto total por concepto de gastos operacionales fuera superior al monto establecida, se le reembolsaría dicho monto como tope máximo. Para efectos del reembolso, el Cliente debería presentar el comprobante de pago del gasto operacional de que se tratare, a la Inmobiliaria dentro del plazo de 45 días corridos posterior al pago de cada uno de ellos.
- 2) Conforme a lo señalado en el punto 4) de cada una de las citadas bases, la Inmobiliaria se reservó el derecho de "modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción".

H () W (9-19-3)

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula Cuarta de las Bases, la Inmobiliaria viene en modificar cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula Primera punto 1) anterior, en los términos que se indican a continuación:

Se <u>excluyen</u> de las promociones antes referidas, los **departamentos** número **1803** y **1804** del Condominio Parque Marañón Edificio B.

En consecuencia, toda referencia o mención que se hiciere en las referidas bases a los departamentos disponibles en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA debe entenderse hecha a los departamentos disponibles para la venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA del Condomínio Parque Marañón Edificio B, con exclusión de los departamentos número 1803 y 1804.

La presente modificación comenzará a regir a contar del 25 de abril de 2024 y aplicará para las reservas de compra y promesas de compraventa de los departamentos reservados, realizadas ambas entre los días 25 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

Respecto de las reservas de compra que hayan firmado promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto con Barrio Bosque Inglés 5 SpA, entre los días 01 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024, ambas fechas inclusive y para efectos de la adjudicación del beneficio regirán las condiciones establecidas en las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera numeral I) anterior.

<u>TERCERO</u>: En toda lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las condiciones, l'érminos y requisitos contenidos en cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera número I) precedente.

Para constancia firma.

El presente instrumento se firma de forma electrónica de conformidad a la Ley Nº 19,799,



Hugo Rivera Jiménez p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA RUT N° 76.282.185-0



Autorizo la firma de don ALBERTO MUCHNICK MLYNARZ, CI N° 6.447.493-6, y de don ANDRES HERNAN CORDOVA ROZAS, CI N° 12.425.818-9, ambos en representación de SIMONETTI INMOBILIARIA S.A., RUT N° 96.955.420-8, como promitente vendedora; y de don GUSTAVO ALBERTO VILLA MELLADO, CI N° 17.324.957-8, como promitente comprador. Santiago, 25 de Abril de 2024./lg.



20240426120329LG Verifique en www.notariafariaspicon.cl www.cbrchile.cl



